



RESOLUCION No. CSJTOR23-170

29/03/2023

“Por la cual se resuelve la solicitud de reclasificación presentada por el(la) señor(a) **KATHERINE RODRIGUEZ NOSSA**, dentro del Registro Seccional de Elegibles, en el cargo de **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR JUZGADO CIRCUITO**, dentro del concurso de méritos de la “**CONVOCATORIA NO. 4**” convocado por el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante el Acuerdo No CSJTOA17-457 del 2017”.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

En ejercicio de las facultades legales conferidas en el artículo 165 de la ley 270 de 1996, y en los acuerdos Nos. 1242 del 08 de agosto de 2001 y 1395 del 2002, y según lo aprobado en sesión ordinaria del Consejo Seccional del 29 de marzo de 2023, y

CONSIDERANDO

El Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante el Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017, convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para proveer los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

El numeral 7.2 del citado Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017, en atención a lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 165 de Ley 270 de 1996 – Estatutaria de Administración de Justicia, estableció los factores susceptibles de reclasificación y el término legal para presentar las solicitudes al respecto.

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo No.1395 de 2002 - *Por medio del cual se reforma el Acuerdo 196 de 1997, reglamentario del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en cuanto a la actualización de los Registros de Elegibles*, reglamentó el procedimiento para efectuar la reclasificación en los registros de elegibles para los cargos de funcionarios y empleados de las Corporaciones y Despachos Judiciales, y delegó en las Seccionales, la expedición del correspondiente acto administrativo de los registros conformados para empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

El Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante la Resolución No. CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021, publicó el **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES DEFINITIVO**, correspondiente al concurso de méritos conocido como “**CONVOCATORIA No. 4**”, adelantado para la provisión de cargos de empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

De conformidad con las precitadas disposiciones, le corresponde al Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, decidir acerca de las solicitudes de reclasificación presentadas en los meses de enero y febrero de 2023, para este Distrito Judicial, y una vez agotado el trámite respectivo publicar los puntajes de reclasificación, para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Según lo dispuesto en el Acuerdo de convocatoria - No.457 de 2017, y los reglamentos antes citados, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrado Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

seccionales de elegibles vigentes son: **i) Experiencia adicional y Docencia** al requisito mínimo exigido para el cargo, siempre y cuando no hubieren sido valorados en la fase de oposición del respectivo proceso de selección o en actualizaciones anteriores **ii) Capacitación** realizadas por el (la) aspirante, en áreas relacionadas con el cargo de aspiración, que no hayan sido puntuadas en las oportunidades señaladas. Por lo tanto, se procede a resolver la solicitud de reclasificación para el factor Experiencia adicional y docencia y Capacitación.

DEL CASO EN CONCRETO,

Mediante correo electrónico recibido el 17 de febrero de 2023, estando dentro del término legal, el(la) señor(a) **KATHERINE RODRIGUEZ NOSSA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.1.020.793.253, presentó ante esta Corporación, solicitud de reclasificación en el **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente, en el cargo de **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR JUZGADO CIRCUITO**, para el efecto, anexó la siguiente documentación por cada factor a analizar:

Factor capacitación:

No.	Tipo de certificación – factor a reclasificar	Fecha expedición	Contenido	Días laborados / horas
1	Capacitación	10/07/2009	Diploma de Abogada- La Universidad La Gran Colombia	N/A
2	Capacitación	23/07/2022	Diploma Especialista en Derecho Administrativo- La Corporación Universitaria Republicana	N/A
3	Capacitación	31/10/2018	Curso- Sistema De Seguridad Social Integral En Colombia- El Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA	40 horas
4	Capacitación	23/06/2020	Curso- Aplicación de Herramientas Ofimáticas Con Microsoft Excel En El Entorno Laboral- El Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA	48 horas
5	Capacitación	9/09/2020	Curso- Excel Intermedio- El Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA	80 horas
6	Capacitación	17/09/2020	Curso- Administración de Recursos Humanos- El Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA	40 horas
7	Capacitación	1/06/2021	Curso- Legislación Turística- El Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA	40 horas
8	Capacitación	3/06/2021	Curso- Desarrollo Urbanístico y Cultura Ciudadana	40 horas
9	Capacitación	3/07/2021	Curso- Supervisión y Gestión De Residuos Peligrosos- El Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA	40 horas

Factor experiencia adicional:

No.	Tipo de certificación – factor a reclasificar	Fecha expedición	Contenido	Días laborados / horas
1	Experiencia adicional	29-10-2018	Acta De Terminación De Contratos De Prestación De Servicios/ Contrato de Prestación de Servicios- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA	360 Días
2	Experiencia Adicional	15-09-2019	Certificación Laboral- Doctora ELIZABETH CASALLAS FERNANDEZ	300 Días
3	Experiencia adicional	13-01-2022	Certificación del Director Territorial Centro- SUPERSERVICIOS – SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	58 Días



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrado Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

4	Experiencia adicional	15-02-2022	Certificación del Director Territorial Centro-SUPERSERVICIOS – SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	346
---	-----------------------	------------	---	-----

El(la) señor(a) **KATHERINE RODRIGUEZ NOSSA**, integra el **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente en el cargo de **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR JUZGADO CIRCUITO**, con el siguiente puntaje:

CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIEN TO ESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNIC A	EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACIÓN	TOTAL
1020793253	RODRIGUEZ NOSSA KATHERINE	262319	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	319,91	153,00	40,44	5,00	518,35

Revisada la documentación aportada por el(la) solicitante **KATHERINE RODRIGUEZ NOSSA** dentro del término establecido por artículo 165 de la Ley 270 de 1996, con los cuales soportó su solicitud de reclasificación, esta Corporación observó lo siguiente:

Factor experiencia adicional y docencia

No.	Tipo de certificación – factor a reclasificar	Fecha expedición	Contenido	Días laborados / horas
1	Experiencia adicional	29-10-2018	Acta De Terminación De Contratos De Prestación De Servicios/ Contrato de Prestación de Servicios- CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA	360 Días
2	Experiencia Adicional	15-09-2019	Certificación Laboral- Doctora ELIZABETH CASALLAS FERNANDEZ	300 Días
3	Experiencia adicional	13-01-2022	Certificación del Director Territorial Centro-SUPERSERVICIOS – SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	58 Días
4	Experiencia adicional	15-02-2022	Certificación del Director Territorial Centro-SUPERSERVICIOS – SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	346 Días
Total días laborados				1064 Días

Factor Experiencia Adicional: Hasta 100 puntos. La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste; entendiéndose como año 360 días.

360 días	→	20 puntos
1.064 días	→	X
x = 1.064 días certificados x 20 puntos		
360 días		
X = 59.111 puntos		



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrado Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

Ahora bien, una vez realizado el cómputo correspondiente al factor experiencia adicional se advierte que se le debe otorgar a la solicitante un puntaje de **59.111 puntos** que deberán ser reclasificados y sumados en el factor experiencia, teniendo en cuenta que, cumplió con el lleno de los requisitos contemplados en el Acuerdo No. CSJTOA17-457 numeral 3º incisos 3.5.1, 3.5.2, 3.5.5 en la presentación de la documentación con el fin de acreditar el factor experiencia adicional, máxime, cuando solo tiene en este factor un **puntaje de 40,44**, el cual al ser sumado le arrojaría un puntaje de **99,55 puntos** en total en dicho factor.

Factor Capacitación: Hasta 100 puntos.

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos)	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
Nivel profesional -Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	20	10	5
Nivel técnico – Preparación técnica o tecnológica	Maestrías	30			

La documentación aportada por la solicitante dentro del término establecido por artículo 165 de la Ley 270 de 1996, con la cual soportó su solicitud de reclasificación, es:

No.	Tipo de certificación – factor a reclasificar	Fecha expedición	Contenido	Días laborados / horas	PUNTAJE A ASIGNAR
1	Capacitación	10/07/2009	Diploma de Abogada- La Universidad La Gran Colombia	N/A	20 PUNTOS
2	Capacitación	23/07/2022	Diploma Especialista en Derecho Administrativo- La Corporación Universitaria Republicana	N/A	20 PUNTOS
3	Capacitación	31/10/2018	Curso- Sistema De Seguridad Social Integral En Colombia- El Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA	40 horas	5 PUNTOS
4	Capacitación	23/06/2020	Curso- Aplicación de Herramientas Ofimáticas Con Microsoft Excel En El Entorno Laboral- El Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA	48 horas	5 PUNTOS
5	Capacitación	9/09/2020	Curso- Excel Intermedio- El Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA	80 horas	5 PUNTOS
6	Capacitación	17/09/2020	Curso- Administración de Recursos Humanos- El Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA	40 horas	MÁXIMO PUNTAJE ASIGNADO EN CURSOS
7	Capacitación	1/06/2021	Curso- Legislación Turística- El Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA	40 horas	MÁXIMO PUNTAJE ASIGNADO EN CURSOS



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrado Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

8	Capacitación	3/06/2021	Curso- Desarrollo Urbanístico y Cultura Ciudadana	40 horas	MÁXIMO PUNTAJE ASIGNADO EN CURSOS
9	Capacitación	3/07/2021	Curso- Supervisión y Gestión De Residuos Peligrosos- El Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA	40 horas	MÁXIMO PUNTAJE ASIGNADO EN CURSOS

En consecuencia, se tiene que la solicitante aportó título de pregrado y título de post grado, de los cuales no se les había asignado puntaje, razón por la cual, se le otorga **Veinte (20) puntos** por el título de pregrado y **Veinte (20) puntos** más, por el título de postgrado. Ahora bien, referente a las siete certificaciones de cursos aportadas, se debe indicar que se le debe otorgar un puntaje de **Quince (15) puntos** que se sumará al puntaje de **5,00 puntos** que ya posee en el factor capacitación para un total de **20.00 puntos**, puntaje máximo que se otorga para el factor Capacitación-Cursos, para un **total de 55 puntos**, que serán reclasificados en el factor Capacitación.

Así las cosas, se tiene que en el factor experiencia adicional se reclasificará al solicitante en **59.11** y en el factor capacitación se reclasificara al aspirante en **60.00 puntos que serán sumados a los puntajes inicialmente otorgados.**

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima.

RESUELVE

Artículo 1°.- ACTUALIZAR el puntaje asignado al(la) señor(a) **KATHERINE RODRIGUEZ NOSSA**, en su condición de integrante del **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente, en los puntajes iniciales asignados a en el factor de Capacitación Y Experiencia Adicional en el cargo de **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO**, conforme a la parte motiva de esta Resolución, para el efecto, la calificación quedará así:

CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIEN TOESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNIC A	EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACIÓN	TOTAL
1020793253	RODRIGUEZ NOSSA KATHERINE	262319	Oficial Mayor o Sustanciador Juzgado de Circuito	Nominado	319,91	153,00	99,55	60,00	632.46

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución modifica el puntaje individual asignado al(la) señor(a) **KATHERINE RODRIGUEZ NOSSA**, en su condición de integrante del **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente, en el factor de capacitación y experiencia adicional.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución se notificará mediante fijación en la Secretaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, la que se hará por el término de cinco (5) días hábiles y para información se dará a conocer a través de la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co link Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima/concurso/ convocatoria No.4/ Registro Seccional de Elegibles.

ARTÍCULO 4°.- Contra la presente resolución proceden los recursos en sede administrativa, de reposición ante el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima y el de



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrado Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

apelación para ante el Consejo Superior de la Judicatura, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la desfijación de esta Resolución, a la luz del artículo 74 y siguientes del C.P.A.C.A.

ARTÍCULO 5°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL DE JESÚS VARGAS TRUJILLO
Magistrado

ANGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ
Magistrada

RVT/slbn